

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 3 de septiembre de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca con carácter urgente e inaplazable proceso de selección para la contratación de artistas, bailarines/bailarinas, guitarristas y percusionistas para la Gala de celebración del 25 aniversario del Ballet Flamenco de Andalucía.*

Doña Almudena Bocanegra Jiménez, en calidad de Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, que se constituyó mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos,

#### RESUELVE

Primero. Convocar proceso para la selección artistas que formen parte de la Gala de celebración del 25 aniversario del Ballet Flamenco de Andalucía que tendrá lugar en el mes de noviembre de 2019. Las contrataciones se realizarán a partir del 1 de octubre de 2019 y tendrán un periodo máximo de vigencia hasta el 25 de noviembre de 2019.

El proceso selectivo tiene carácter urgente e inaplazable, con objeto de facilitar la necesaria agilidad y rapidez que pueden exigir las contrataciones para la celebración de la gala. Las contrataciones están sujetas al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial de artista en espectáculos públicos.

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria son las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 3 de septiembre de 2019.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

#### ANEXO I

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE ARTISTAS (BAILARINES/BAILARINAS, GUITARRISTAS Y PERCUSIONISTAS) PARA LA GALA DE CELEBRACIÓN DEL 25 ANIVERSARIO DEL BALLE FLAMENCO DE ANDALUCÍA**

Primero. Antecedentes y objeto.

1.1. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, es una Agencia Pública Empresarial

adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión. Son fines generales de la Agencia (artículo 4 de la mencionada Ley 1/2011, de 17 de febrero) la investigación, gestión, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales.

Conforme lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Entre sus funciones concretas, el artículo 6.2.a) de los Estatutos recoge la de producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas y la música. En desarrollo de estas funciones, la Dirección de esta Agencia tiene intención de celebrar el 25 aniversario del Ballet Flamenco de Andalucía con una gala que reponga varios números destacados de la trayectoria del Ballet, para lo que se ha planteado la necesidad urgente e inaplazable de algunas incorporaciones adicionales al vigente cuerpo de baile y equipo de músicos del elenco que integran el proyecto actual del Ballet Flamenco de Andalucía que finalizará en noviembre de 2019.

1.2. Las presentes bases tienen por objeto hacer pública la convocatoria del proceso de selección de artistas del Ballet Flamenco de Andalucía: 4 bailarines, 2 bailarinas, 1 guitarrista y 1 percusionista, que se contratarán temporalmente para los ensayos, producción y actuaciones que se lleven a cabo en la Gala de celebración del 25 aniversario prevista en noviembre de 2019.

1.3. Las contrataciones objeto del presente proceso quedan sometidas a la autorización de las Consejerías de la Junta de Andalucía competentes en materia de Hacienda y Administración Pública.

1.4. El presente sistema de selección garantiza el respeto a los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia en el proceso de selección.

Segundo. Destinatarios/as de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

2.2. La convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la Agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y, en todo caso, el listado de personal seleccionado.

Tercero. Datos de la convocatoria.

3.1. Las incorporaciones se formalizarán mediante contrato temporal sujeto al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los artistas en espectáculos públicos, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y normativa de restante que le resulte de aplicación.

Se pactará un periodo de prueba de 10 días.

3.2. Se percibirá el siguiente salario base bruto computado en 12 pagas:

Categoría	Bruto/mensual	Bruto/anual
Bailaor	1.564,25 €	18.771 €
Bailaora	1.564,25 €	18.771 €
Guitarrista	1.831,50 €	21.978 €
Percusionista	1.831,50 €	21.978 €

Adicionalmente se percibirá un Plus de Actuación por importe bruto de 46,93 euros por la realización de la gala y, en su caso, por cada representación que se realice durante el período de contratación.

El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

Cuarto. Requisitos de los candidatos.

4.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en el anexo.

4.2. Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

4.4. Experiencia contrastada de, al menos, tres años en el sector profesional del flamenco, en el puesto que se solicita.

Quinto. Solicitud y documentación.

5.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo II, así como toda la documentación mínima obligatoria fotocopiada indicada a continuación:

- Curriculum vitae del aspirante debidamente actualizado.
- Documentación acreditativa de la experiencia.
- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y residencia).
- 1 fotografía reciente de cara.
- Enlace de vídeo en Youtube u otro vídeo actuando ejecutando una pieza de baile o toque según el puesto solicitado.

5.2. Adicionalmente se aportará toda la documentación justificativa de los méritos que se aleguen.

5.3. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los documentos originales así como la documentación aclaratoria que entienda necesaria. En todo caso, la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

5.4. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.5. Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

Sexto. Plazo y lugar de presentación.

6.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de siete días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

6.2. Serán dirigidas a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se presentarán en la sede del Ballet Flamenco de Andalucía, sita en calle Calatrava, núm. 3, 41003, Sevilla, o mediante el envío de la misma, junto con una copia de la documentación adjunta, al correo electrónico [balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es](mailto:balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es) dentro de los plazos establecidos.

6.3. Para aquellas candidaturas remitidas mediante correo certificado urgente a la dirección anterior mediante cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse el envío por correo electrónico adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficina de Correos dentro del plazo. En este caso, sólo se tendrá en cuenta la candidatura si la documentación se recibe físicamente en la Agencia en el plazo de los 3 días naturales siguientes a la finalización del plazo inicial.

6.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

Séptimo. Proceso de selección.

7.1. Se constituirá un Comité de Selección integrado por: Presidencia, Coordinadora Artística del Ballet Flamenco de Andalucía; y cuatro vocales: Jefatura de Área de Producción y Distribución del Ballet Flamenco de Andalucía, Dirección de Recursos Humanos, que actuará igualmente como secretaria, y dos expertos/as independientes nombrados por la Gerencia de la Agencia.

7.2. Las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 4 participarán en la siguiente fase del proceso de selección: estudio del historial profesional y valoración de los vídeos presentados. La puntuación total de las candidaturas será resultado de la suma de la obtenida en el estudio del historial profesional y la propia de la visualización de los vídeos a partir de los criterios de conocimiento de técnica de baile/toque, seguridad y soltura.

7.3. En caso de que se estime necesario, a partir de las conclusiones del análisis de currículums y vídeos, el Comité celebrará una ronda de audiciones con los/as candidatos/as, al objeto de contrastar el cumplimiento de los requisitos de conocimiento de técnica de baile/toque, seguridad y rapidez en el aprendizaje. El Comité se reserva determinar el número máximo de personas que pasan a esta fase de audiciones. En su caso, las audiciones se llevarán a cabo en la sede del Ballet Flamenco de Andalucía, sito en Sevilla, calle Calatrava, número 3.

7.4. Al finalizar la fase de valoración de vídeos o, en su caso, audiciones, se publicará un listado provisional con la puntuación total obtenida por las candidaturas admitidas al proceso de selección. Consistirá en una relación ordenada según la puntuación total alcanzada en el proceso selectivo. En caso de empate de puntuaciones, se dará prioridad a la solicitud que tenga una fecha anterior de entrada en el registro oficial. Se incluirán una relación de los/as candidatos/as suplentes, así como de las candidaturas no admitidas en el proceso de selección. Se concederá un plazo máximo de tres días naturales para que los/as interesados/as puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante correo electrónico a la dirección [balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es](mailto:balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es). Junto con las alegaciones, podrá presentarse nueva documentación acreditativa.

7.5. Una vez resueltas las alegaciones presentadas y publicado el listado definitivo del resultado del proceso de selección, se publicará resolución del mismo en la página web corporativa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ([www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es)).

7.6. La convocatoria puede ser declarada parcial o totalmente desierta si ninguna de las solicitudes reuniera los requisitos exigidos o no se ajustara al puesto según criterios de idoneidad.

Octavo. Baremos de referencia. Puntuación máxima: 10 puntos.

No se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

Criterio de valoración	Puntuación máxima
Experiencia en el sector profesional del flamenco en el puesto solicitado (0,05 puntos por mes)	5
Pieza de baile o toque, según puesto solicitado o, en su caso, valoración de la audición	5

Noveno. Normas generales.

9.1. La participación en la presente selección implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

9.2. Los listados y la resolución del proceso de selección serán publicados en la página web de la Agencia e incluirán los datos personales: nombre y apellidos. Los datos facilitados por los candidatos facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y/o envío de correo electrónico.

9.3. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada aspirante serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal denominado «Recursos humanos» de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya finalidad es gestionar su participación en el presente proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo.

9.4. Si el aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 de Sevilla, con la referencia «Protección de Datos», o bien a través del formulario <https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/rgpd/recursos-humanos>, adjuntando fotocopia del documento de identidad y mencionando la denominación del registro del tratamiento «Recursos humanos».

9.5. Para más información sobre esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse a los teléfonos 955 037 360 y 955 037 363, o remitir sus consultas a la dirección de correo electrónico: [balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es](mailto:balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es).

## ANEXO II

### Solicitud participación

Apellidos y nombre:			
DNI:			
Edad:			
Dirección:			
Ciudad y Código Postal:			
Teléfono fijo:			
Teléfono móvil:			
Correo electrónico:			
Proceso de selección para (señala con una cruz)	Baile:	Guitarra:	Percusión:

00161287

Solicita ser admitido/a en el proceso de selección de artistas para la celebración de la Gala del 25 aniversario del Ballet Flamenco de Andalucía según la presente convocatoria y declara:

- Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud y documentación son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
- Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
- Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.
- No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Finalidad	Selección de personal
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/rgpd/recursos-humanos">https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/rgpd/recursos-humanos</a>

La presentación de la candidatura al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la resolución y bases de la presente convocatoria.

Fecha...../...../.....

Fdo. ....

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad)